PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Brimestre 15 pesetas Azual 60 ---

Las suscripciones se celicitarán de la Dirección del Mogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro pestal u etro medie.

edes los pages se verificarán en la Depositaria de Fendes Provinciales (Diputación Provincial)

Les númeres que se reclamen después de transou rrides suetre dias desde su publicación sólo se sarvista al presio de venta, o sea a 50 contimos los del afio corriente; 6'75 ptss., los del afio anterior, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

For onds know o franción que coupe code autorios a dicumento que oc imperio, 150 perces. Al cultiva comparar un seko móvil de WNA perces per esta insertión.

Los derechos de publicación de números cadantes dimentes y suplementos serán convencionales de acidir de con la catificia e per la catifica de particular que le interesa.

Los anumetos obligades al pago, sólo se inserticada previo chono o cuando haya percenta en la capital distribución de consulta de co

Las incorciones se colleitarán del Resmo. Se. nador, per cúcle, esceptuándese, cordia está nide, las de la primera Autoridad militar.

A tede recibe de anuncio accumpatará un eject del Belintin respectivo como comprehento, claudo ongo los demás que se pidam.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejent, que es collettará en el effete de remisión crigical, los Centros oficiales.

El Belintin Oficial se halla de venta en la prenta del Hoger Physición.

BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

mediatamente que les señeres Alcaldes y Secretarios reciban este untre Oracaat, disponérán que se fije un ejemplar en el sitio de subre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

os Sras. Secretaries cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-, de conservar los números de cete Bolnrín, coleccionados orde-hueste para su encuadernación, que deberá verificarse al final onda semmetre.

Las leyes obligan en la Peninsula, faias adyacentes, Canarias y to-tritorios de Africa enjetos a la legislación peninsular, a las velati-dias de su promulgación, el en ellas no se dispusiese com como (El-digo civil).

Las disposiciones del Cobierno sen obligatorias para la capital de provincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuer-dias después para les demás pueblos de la misma provincia. (Loy el de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

OR DEN

Sobre precios de glicerina, ácidos grasos y jabón común de lavar

Excmo. Sr.: Establecidos por las Ordenes de esta Presidencia de fechas 10 de noviembre de 1941 y 21 de enero de 1942 los precios de los aceites de orujo para la campaña 1941-42, se hace necesario adaptar a dichos precios los de la glicerina en sus distintas clases, ácidos grasos y jabón común de lavar, en cuya fabricación habrá de utilizarse preferentemente aquella primera materia grasa nacional en unión de las grasas procedentes de importación, cuyos precios habrán de ser fijados asimismo en consonancia con los anteriores, con objeto de que el jabón tenga un precio único de venta al mercado nacional.

Con el fin de proveer con la mayor amplitud posible a las necesidades del consumo nacional, se esti-ma indispensable que continúe la fabricación de un solo tipo de jabón común de 40 por 100 de contenido en ácidos grasos y resínicos, al igual que en la campaña

Siendo de interés nacional la fabricación de glicerina y resultando antieconómica esta fabricación de aceites de orujo de alta acidez, siendo más indicada la utilización directa de estos aceites en la fabricación de jabón, y con objeto de evitar que una producción excesiva de esta clase de aceites reste a la fabricación de gligarina aceites de beia acidez, se estimo esta de gligarina aceites de beia acidez. de glicerina aceites de baja acidez, se estima necesa-rio establecer un gravamen sobre los aceites de alta acidez, con objeto de evitar que esta perturbación pudiera producirse.

En virtud de lo expuesto, previo informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Serán destinados directamente a la fabricación de jabón común los aceites de orujo de acidez superior a 40°.

Art. 2.º Los aceites de orujo de acidez inferior a 40º que no hayan de ir a refinación serán destinados a desdoblamiento para la obtención de ácidos grasos

Art. 3.º Todos los aceites de orujo de acidez superior a 40º que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Orden han de ser destinados directamente a jabonería satisfarán un canon de 22, pesetas por 100 kilogramos, que el fabricante de jabón deberá satisfacer al hacerse cargo de dicho aceite.

Este canon se destinará a constituir un fondo de compensanción, cuya administración será realizada por el Sindicato Nacional del Olivo, bajo el control de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Indus-

Este fondo de compensación se destinará a regularizar las diferencias de precio que pudieran producirse en los ácidos grasos de importación, con el fin de mantener inalterables los que se establecen en esta Orden o rebajar, en caso de que hubiera sobrante, el precio del jabón para la próxima campaña.

Art. 4.6 Se señalan como precios para glicerina y ácidos grasos obtenidos del desdoblamiento de aceites de orujo y de grasas de importación los siguientes:

Acidos grasos de orujo, 2'95 pesetas kilogramo en planta desdobladora y sin envase.

Acidos grasos de coco y palmiste, 3'42 pesetas kilogramo en planta desdobladora y sin envase.

Si otras grasas de importación hubieran de destinarse a desdoblamiento y los ácidos grasos obtenidos a jabonería, el precio de estos ácidos será fijado por el Ministerio de Industria y Comercio en consonancia con el del ácido graso de orujo fijado en esta Orden, te-miendo presente la incorporación de colofonia que a estos ácidos grasos hubiera de realizarse para obtener un jabón común de las características del que se señala en esta disposición y del mismo precio.

Art. 5.º Los precios de los distintos tipos de glicerina serán los que a continuación se indican:

	Por kilograme
	Pesetas
Glicerina bruta de saponificación (condiciones B. S. S)	6'80 10 11'45 12'15 16

Estos precios se entenderán como precios de venta en fábrica productora y sin envase.

Art. 6.º El precio del jabón común de 40º de ácido grasos y resínicos será el siguiente:

Precio de venta sobre vagón origen, 224 pesetas 100

Precio de venta al público, incluído 5 por 100 impuesto Uso y Consumo, 270 pesetas 100 kilogramos.

Estos precios se entienden con envase y para jabón troceado en bloques de 500 y 250 gramos, y debiendo estar estampados de modo bien visible, sobre cada trozo, el precio de venta al páblico, nombre y localidad del fabricante.

Art. 7.º El jabón de tipo común responderá a las caracteristicas siguientes:

Título mínimo en ácidos grasos y resinosos, 40 por 100 al estado fresco.

Contenido máximo en ácidos resinosos respecto a los ácidos grasos:

a) Para jabón elaborado con ácidos grasos de orujo, 5 por 100.

b) Para fjabón elaborado con ácidos grasos de coco y palmiste, 40 por 100.

Alcali cáustico libre, 0'5 por 100, como máximo.

Como materia agregada para carga podrá utilizar-se silicato y carbonato sódicos, talco, jaboncillo y tierra de infusorios, en la proporción suficiente de estas materias para que el jabón tenga el contenido de ácidos grasos señalado y el poder detergente y suavidad indicassos señalados procesos señalados y el poder detergente y suavidad indicassos señalados grasos señalados y el poder detergente y suavidad indicassos señalados procesos señalados procesos señalados procesos señalados senados señalados poder detergente y suavidad indicassos señalados procesos señalados per el poder detergente y suavidad indicassos señalados per el poder detergente y suavidad indicas señalados per el poder detergente y suavidad indicas señalados per el poder detergente y suavidad indicas señalados per el poder de el poder detergente y suavidad de el poder detergente y su indispensable para el lavado.

Art. 8.º Los precios que se especifican en la presente Orden para el jabón común de lavar empezarán a regir, para los fabricantes, a partir del día 15 del próximo mes de marzo.

Art. 9.º Por el Ministerio de Industria y Comerçio se dictarán las instrucciones precisas para la mejor interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en esta

Di os guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1942. - P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del Boletin Oficial del Estado núm. 50. de fecha 19 de febrero de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 888

Gobierno Givil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de El Burgo de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Peñas», «Soto» y «Mejana», señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1942.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Pradilla de Ebro, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 21 de febrero de 1942.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar
del término municipal de Ruesta, que fué declarada
oficialmente con fecha 22 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de febrero de 1942.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 843

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

A los Ayuntamientos:

Esta Corporación, en sesión de 7 de enero de 1941, acordó establecer hasta su límite máximo los recargos especiales para empréstitos autorizados por los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 256 del Estatuto Provincial, cuyos recargos han sido autorizados por el Ministerio de la Gobernación por Orden de 27 de septiembre úlEntre dichos recargos figura el de la aportación municipal forzosa, en una cantidad igual al 10 por 100 de los que por contingente provincial se repartió a cada Ayuntamiento en el año 1924 25, cuyo recargo asciende para cada Ayuntamiento a las siguientes cantidades:

Abanto, 278'80 pesetas. Acered, 304'90 Agón, 261'30 Aguarón, 1.112'40 Aguilón, 366'40 Ainzón, 582'20 Alagón, 1.776'30 Alagón, 1.776'30 Alarba, 100'40 Alberite de San Juan, 146'10 Albeta, 110'70 Alborge, 185 Alcalá de Ebro, 292'60 Alcalá de Moncayo, 151'50 Alconchel de Ariza, 181'30 Aldehuela de Liestos, 92'80 Alfajarin, 389'70 Alfamén, 260'60 Alfamen, 260°60
Alforque, 117
Alhama de Aragón, 724°10
Almochuel, 108°10
Almolda (La), 697°50
Almonacid de la Cuba, 303°30
Almonacid de la Sierra, 790°10
Almunia (La), 1.919°40
Alpartir, 374°20
Ambel, 287°60
Anento, 125 Ambel, 287'60
Anento, 125
Aniñón, 755'10
Añón, 326'60
Aranda de Moncayo, 622'20
Arándiga, 433'40
Ardisa, 183'80
Ariza, 746'50
Artieda, 65
Asín, 105'90
Atea, 302'90
Atea, 1.680'80 Atea, 302'90 Ateca, 1.680'80 Azuara, 854'80 Badules, 127'10 Bagüés, 69'20 Balconchán, 43'80 Bárboles, 291'30 Bardallur, 360'90 Belchite, 1.899'70 Belmonte de Calata Belmonte de Calatayud, 387'80 Berdejo, 116'20 Berrueco, 69 Biel, 352 Biel, 352 Bijuesca, 295'50 Biota, 398'50 Bisimbre, 114'50 Boquiñeni, 267'40 Bordalba, 201'80 Borja, 1.977'90 Botorrita, 156'60 Brea, 291 Bubierca, 427'40 Bujaraloz, 688'90 Bulbuente, 275'60 Bujaraloz, 688'90 Bulbuente, 275'60 Bureta, 218'80 Burgo de Ebro (EI), 255'50 Buste (EI), 121'30 Cabañas de Ebro, 204'60 Cabolafuente, 124'70 Cadrete, 213'30 Calatayud, 5.830'70 Calatorao, 1.025

Calcena, 281'30
Calmarza, 185
Campillo de Aragón, 178'80
Carenas, 304'20
Cariñena, 2.272'60
Caspe, 3.336'40
Castejón de Alarba, 90'20
Castejón de las Armas, 288'70
Castejón de Valdejasa, 421'60
Castiliscar, 288
Cervera de la Cañada, 372'20
Cerveruela, 97'40
Cetina, 459'50
Cimballa, 222'70 Calcena, 281'30 Central, 459 50 Cimballa, 222'70 Cinco Olivas, 199'50 Clarés de Ribota, 114 Codo, 411'50 Codos, 283'70 Codos, 283'70
Contamina, 97'90
Cosuenda, 658'40
Cuarte de Huerva, 88'80
Cubel, 156'20
Cuerlas (Las), 96'30
Cunchillos, 110'40
Chiprana, 401'70
Chodes, 135'30
Daroca, 1.765'20
Ejea de los Caballeros, 2.577'20
Embid de Ariza, 126'30
Embid de la Ribera, 166'60
Encinacorba, 345'10 Embid de la Ribera, Encinacorba, 345'10 Epila, 1.602 Erla, 229'60 Escatrón, 1.110'30 Escó, 92'80 Escó, 92'80 Fabara, 824'20 Farasdués, 187'70 Farlete, 247'10 Fayón, 273'60 Fayos (Los), 293'10 Figueruelas, 206'60 Fombuena, 79 Frago (El), 121'90 Frasno (El), 447'50 Fréscano, 304'10 Fuencalderas, 72'20 Fuendejalón, 517'50 Fuendetodos, 256'40 Fuendejalón, 517'50
Fuendetodos, 256'40
Fuentes de Ebro, 995'30
Fuentes de Jiloca, 402'50
Gallocanta, 68'80
Gallur, 935'90
Gelsa, 903'30
Godojos, 139'20
Gotor, 299
Grisel, 200
Grisel, 204 Grisén, 204 Herrera de los Navarros, 690.40 Ibdes, 340 Illueca, 379'60 Inogés, 143'80 Isuerre, 102'80 Jaraba, 179'60 Jarana, 179 00
Jarque, 436 90
Jaulin, 216 60
Joyosa (La), 153 70
Lagata, 156 10
Langa del Castillo, 136 80
Layana, 94 90
Lecera, 668 20 Leciñena, 470'10 Lechón, 100 Letux, 467'20

Litago, 196'40 Litago, 196'40
Lituénigo, 104'10
Lobera de Onsella, 137'20
Longares, 428'50
Longás, 161'90
Lorbés, 78'20
Lucena de Jalón, 174'30
Luceni, 535'50
Luceia, 416'90
Lucema 98'70 Luesma, 98'70 Lumpiaque, 406'70 Luna, 669'40 Maella, 1.615'60 Magallón, 1 059'10 Mainar, 127'90 Malanquilla, 201'50 Maleján, 111'80 Malón, 305'20 Malpica de Arba, 55'70 Maluenda, 610'70 Mallén, 907'80 Mallén, 907'80
Manchones, 220'30
Mara, 167'90
María de Huerva, 197'30
Mediana, 699'70
Mequinenza, 713'30
Mesones de Isuela, 291'10
Mezalocha, 256'80
Mianos, 55'80
Miedes, 307'50
Monegrillo, 447'30
Moneva, 216'30
Monreal de Ariza, 266'40
Montende, 308'60
Monténde, 308'60
Montán, 173'80
Morata de Jalón, 640'20
Morata de Jiloca, 345'10
Morés, 247'20
Moros, 612'20
Moyuela, 274'10
Mozota, 152'70
Muel, 536'10
Muela (La), 334'30
Munébrega, 446
Murero, 144
Murillo de Gállego, 291'30 Murero, 144 Murillo de Gállego, 291'30 Murmo de Garego, Navardún, 135 Nigüella, 91'20 Nombrevilla, 91'80 Nonaspe, 342 Novallas 364'70 Novalias 364 70 Novalias, 492 70 Nuévalos, 408 60 Nuez de Ebro, 171 40 Olvés, 177 40 Orcajo, 181 20 Orera, 115 40 Orés, 222 20 Oseia, 117 20 Oseja, 117·20 Osera, 196·60 Paniza, 655'50 Paniza, 655'50
Paracuellos de Jiloca, 373'20
Paracuellos de la Ribera, 331'30
Pastriz, 350'60
Pedrola, 1.232'20
Pedroguera, 259'60
Pedroguera, 259'60 Piedratajada, 172 Pina, 1.800'60 Pinseque, 301'50 Pintano, 122'90 Plasencia de Jalón, 408'10 Pleitas, 88 Plenas, 150'90

Pomer, 89'40 Pozuel de Ariza, 89'90 Pozuel de Ariza, 89'90
Pozuelo de Aragón, 249'80
Pradilla de Ebro, 210'70
Puebla de Albortón, 315'30
Puebla de Alfindén, 261'10
Pnendeluna, 84
Purujosa, 180'90
Purroy, 101'50
Quinto, 1.265'60
Remolinos, 324'90
Retascón, 74'30
Ricla, 966 Ricla, 966 Rodén, 91'30 Romanos, 90'40 Rueda de Jalón, 336'90 Ruesca, 76'50 Ruesta, 183'50 Sádaba, 890'60 Sádaba, 890'60
Salillas de Jalón, 181'90
Salvatierra de Esca, 262
Samper del Salz, 152'50
San Martín de Moncayo, 70'70
San Mateo de Gállego, 493'20
Santa Cruz de Grío, 246'50
Santa Cruz de Moncayo, 110'60
Santa Eulalia de Gállego, 162'40
Santed, 771'60 Santad, 771'60 Sástago, 1.199'40 Saviñán, 557'70 Sediles, 66'80 Sestrica, 309'60 Sestrica, 309'60 Sierra de Luna, 219'20 Sigüés, 187'10 Sisamón, 203'20 Sobradiel, 210'80 Sos del Rey Católico, 1.291'60 Tabuenca, 376'20 Talamantes, 134'90 Tarazona, 4.402'39 Tarazen, 2.796'70 Terrer, 493'30 Tierga, 222'60 Tiermas, 333'60 Tobed, 187'80 Tobed, 187'80
Torralba de los Frailes, 166
Torralba de Ribota, 253'70
Torralbilla, 114'10
Torrecilla de Valmadrid, 70'80
Torrehermosa, 61'70
Torrelapaja, 107'40
Torrelapaja, 107'40
Torrellas, 212
Torres de Berrellén, 530'30
Torrijo de la Cañada, 706'40
Tosos, 283'50
Trasmoz, 170'50
Trasobares, 210'70
Uncastillo, 1.018'30
Undués de Lerda, 178'50
Undués Pintano, 112'90
Urrea de Jalón, 351'90
Urries, 156'20
Used, 340'50
Utebo, 598'80
Valdehorna, 60'10 Utebo, 598'80
Valdehorna, 60'10
Val de San Martin, 89'80
Valmadrid, 133'90
Valpalmas, 202'90
Valtorres, 48'50
Velilla de Ebro, 377'50
Velilla de Jiloca, 231'30
Vera de Moncayo, 256'20
Vierlas, 112'40
Vilueña (La), 112'80

Villadoz, 172'60 Villafeliche, 281'20 Villafranca de Ebro, 350'30 Villalba del Perejil, 137 Villalengua, 451'50 Villanueva de Gállego, 603'70 Villanueva de Jiloca, 172'30 Villanueva de Huerva, 372'20 Villar de los Navarros, 341'10 Villarreal de Huerva, 153'30 Villarroya de la Sierra, 890.80 Vistabella, 119 Viver de la Sierra, 87'50 Zaida (La), 173'10 Zaragoza, 107.423'80 Zuera, 1.126'30

Y como, con arreglo a la Ordenanza de estos recar-gos, debe hacerse efectiva, juntamente con la aporta-ción forzosa, una cuarta parte con cada trimestre, ruego a los Ayuntamientos de la provincia lo tengan así presente al efectuar el pago trimestral de la misma.

A la vez, he de recordar a todos los Ayuntamientos la necesidad de ingresar puntualmente las cantidades que adeuden a la Diputación por cualquier concepto. Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos se

hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 24 de febrero de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

Núm. 671.

Comisión Gestora de la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma len sus sesiones ordinarias delebradas los días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 1941:

(Conclusión: Véase B. O. nám. 48)

Aprobar: relaciones de obligaciones contraidas por el Hogar, Infantil de Calatayud y el Hogar Provincial Doz de Tarazona en septiembre último importantes, 18.338'08 y 22.963'27 pelsetas, nespectivamente; relaciones de cantidades satisfecchas por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, del 211 all 27 de julio, del 25 al 31 de agosto, del 1 all 28 de septiembre de 1941, importantes en total, 9.644'91 pesetas; rellación de facturas por suministro de materiales a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en agosto último, importantes. 15.661'80 pesetas; rellación de cantidades satisfechas por materiales y otros gastos en los ta-lleres del Hogar Pignatellii, len algosto fultimo, importantes, 1.991'68 pesetas; relaciones de falcturas por materiales suministrados a los talleres del Hogar Pignatelli, durante el mes de agosto último, con destino la reparaciones en el Hogar Pignatelli y Casa de Maternidad, importantes en total 645'47 pesetas; relaciones de cantidades ingresadas en la Depositaria de Fondos Provincialies en julio y agosto de 1941 plor recibos de anuncios y suscripciones al "Bolletín Oficial" de la provincia, importantes en total 7.024'25 pesesetas; relación de facturas por gastos ocurridos en septiembre último en la Vaquería Provincial, importante 15.482'90 plasetas; cuenta de estancias dausadals por enferma de esta provincia en el Manicomio Provincial de Logroño durante los tres primeros trimestres de 1941, importante 955'50 piesetas; cuenta ide estancias causadas por enfermas enviadas por aquendo de esta Corporación en el Manicomio Provincial de Valladolid durante el mes de septiembre último, importante 892 pesetas; cuenta de estanicias causadas en el Instituto Psiquiátrico para mujeres, em San Baudilio de Llobregat, durante el mes del septiembre último, limportante en totall, 1.350 pesetas, y cuenta de estancias causadas por Juan Dieste de Hito en el Sanatorio Leprológico de San Francisco de Borja, en Fontilles, durante el mes de septiembre último, importantes 150 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las signifentes cuentas: cuatro, de pesetas 1.487'60, 696'80, 1.265 y 594 cada una, de la Pastellería de San José, por suministro de pastas y fiambres; una, de 1.120 plesetas, importe de viajes del señor Presidente de la Corporación a Madrid; otra, de 3.185 pesetas, por un bastón de mando para la Presidencia de la Corporación; otra, de 515'70 pesetas, por suministro de carbón para la calefacción del Palacio Provincial; otra, de 84 pesetas, por reparaciones del mobiliario del Negociado de Beneficiencia, y otra, de 98 pesetas, por reparaciones en el Palacio Pro-

Aprobar ouentas presentadas por la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo del Caballeros Mutilados de Guerra correspondientes al segundo trimestre de 1941.

Ponencia de Fomento

Aprobar liquidación del las obras de reparación del camino vecimal núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante, 3.309'54 pesetas, y disponer publicación de anuncio previo para devolución de la fianza al contratista.

Aprobar liquidalción de las obras de los destajos núms. 1 y 2 del camino núm. 682 de Bordalba a la carretera de Madrid a Francia en Ariza, importantes 42.563'05 y 2.740'42 pesetas, respectivamiente, y disponer la publicación de los correspondientes anuncios para la devolución de las fianzas al contratista.

Autorizar a D. Cristino Carcas, de Boquiñeni, D. Pedro Lóplez, de Mallén, para realizar obras en fincas lindantes (con carretera provin-

Ponencia de Cultura

Aprobar cuenta de 1.646'80 pesetas por gastos ocasionaldos d'urante el tencer trimestre de 1941 en la Biblioteca Popular Gracián, de Calatayud.

Ponencia de Personal y Plantillas

Congeder flicencia ilimitada don carácter de excedencia en el cargo que desempeña al Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo Provincial don Adelino Andolz Aguilar.

Conceder prórroga de dos meses en la licencia que por enfermo viene disfrutando el Médico de la Beneficencia provinciale D. Francisco Cepa García.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por cédulas per-sonales de 1939 y 1940 levantadas a varios vecinos de Morrés.

Nombrar representante de la Exoma. Dipu-tación Provincial en las Juntas periciales para

la evaluación de la contribución territorial en cada municipio a los respectivos párrocos.

Vender en publica suba ta la finca denominada "Paridera y Acampo del Hospital" y aprobar el pliego de dondiciones correspondiente.

Albonar 357 pesetas por construcción de una barca entre los propietarios de tilerras sitas en

Bloquiñeni, término de Carladero. Aprobar expedientes de apremio por cédulas personales de 1939 comprendidos en la sexta re-

lación presentada por el Agente ejecutivo. Aprobar expedientes de apremio por cédulas personales de 1940 seguidos a vecinos de Utebo a virtud de inspección.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Ainzón y Litago.

Apremiar a los Alcalides y Depositarios de Alfamén, Chiprana, Santa Cruz de Grío, Talamantes y La Villueña por no haber ingresado

cantidades embargadas a estos municipios.

Abonar a D. Enrique Marín los premios de inspección por dédulas personales de 1939 y 1940, de Utebo, y el premio de cobranza de dichas cédulas y de las comprendidas en los expedientes de apremilo incluídos en la sexta relución de 1939 presentada por el mismo.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Albareda da cuenta de haber asistido a varios actos en representación de la Corporación.

SESION DEL DIA 30

Asistencia: Sres. Giméniez Gran, Lópiez Buera.

Ardid, Albareda y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

El señor Presidente da cuenta de haber recibido sendas comunicaciones de los Ministros de Obras Públicas y de Justicia agradeciendo las atenciones recibidas en Zaragoza.

Asistir en Corporación a la procesión de los Innumerables Martires, y enviar a dicho acto a la Banda provincial.

Preparar un aguinaldo para los asilados del Hogar Pignatelli que se hallan alistados en la División Azul.

Pasar a estudio de la Ponencia una propuesta del señor Presidente para que sean elevadas las dietas de los diputados que viven fuera de Za-

Señalar el día 3, a las doce de la mañana, para la icelebración de la primeira sesión del mes de noviembre.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Instituto Psiquiátrico para mujeres, en San Baudilio de Llobregat, de Digna Zaldivar Torres, de Zaragoza. Acceder al ingresso en el Manicomio Provincial

de Valladolid de Josefa Dolado Gonzalo, de Zaragoza.

Acceder al ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Pablio Torres Pérez y Carmen Montón Hernando, de Calatayud.

Desestimar instancia de Antonio Martínez, solicitando la salida definitiva del Hogar Pignatelli de su solbrina Maria del Carmen Pérez Aznar

Acceder al ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Domingo Alconchel, de Zaragoza.

Aprobar las siguientes cuentas: dos, de pese-tas 2.207'85 y 3.311'55, de Minas y Ferrocarril de Utrillas, por suministro de carbón al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Casa de Mater-nidad; dos, de 7.770'24 y 9.849'60 pesetas, por su-ministro de harina a dichos Establecimientos; una, de 1.784 pesietas, por suministro de higado al Hogar Pignatelli; otra, de 16.798'40 pesetas, importe de las cantidades satisfechas durante el tercer trimestre de 1941 por nemuneraciones a asilados en diferentes talleres del Hogar Pignatelli; otra, de 483 pesetas, importe de los jornales empleadois en la construcción del nuevo palbellón en el Hospital Provincial; otra, de 1.826'99 pelsetals, importe de los jornales empleados en reparaciones del Hospital Provincial, y otra, de 6.730 pesetas, por jornales empleados en los diflerentes talleres del Hogar Pignatelli durante los meses de septiembre y octubre de 1941.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 29'72 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Globiermo Civill en septiembre último; otra, de 620'42 pesetas, por el mismo concepto al Palacio Provincial; otra, de 1.440, por almuenzo en honor del Exemo. Sr. Ministro de Obras Públiicas; iotra de 50 pesetas, por gastos de taxis ien servicio oficial; lotra, del 11.002'20 pesetas, por suministro de carbón para la callefacción del Palacio Provincial; lotra, de 450 pesetas, por servicios de automóvil prestados a la Corporación; otra, de 504'50 pesetas, por servicio telefónico (del Palacio Provincial en el mes de septiembre, y otra, de 98 pesetas, por reparaciones en la Secretaria del Palacijo Provincial.

Penencia de Fomento

Devolver la fianza al contratista de las obras del camino vecinal núm. 692, de Salvatierra a Castillo Nuevo. D. Santiago Orán Escartín.

Librar 15,571'AO plesetas al señlor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para llevar a cabo las obras de reparación del camino

velcinal núm. 4, de Novillas a Cortes.

Autorizar a D. Laureano Tolledo, de Villalengua, y a D.ª Mania Abadia, D. Pascual Lanuza y D. Manuel Estivales, de Movera, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

Ponencia de Sanidad

Resolver concurso de subvenciones sanitarias idel año actual.

· Ponencia de Personal y Plantillas

Admitir al aspirante presentado a la oposición restringida para cubrir una vacante de Oficial

2.º del Cuerpo Administrativo Provincial.

Aprobar la propuesta del Tribunal que ha actuado en las oposiciones a Practicantes de Guardia en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y, en su consecuencia, el nombramiento de D. Julián Miñana, D. Julián Cantín Ibáñez, D. Francisco Giner Brujulada y D. Nicolás Pola Marin para cubrir las vacantes que han sido objeto de la oposición.

Pasar a doña Mercedes Sancho Seral, la pensión que reglamentariamente le corresponde por muerte de su madre, doña Teresa, como huérfana del que fué emplicado pirovincial D. José Sancho Logroño.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por cédulas per-sonales de 1939 y 1940 levantadas a varios veci-nos de Embid de la Ribera.

Abonar a D. Enrique Marín 61'80 pesetas por dietas y gastos, con motivo del viaje a Azuara,

en comisión de servicio.

Señalar fecha para la delebración de la subasta de la finca denominada "Partidera y Acampo del

Ruegos, preguntas y proposiciones

Testimoniar el pésame de la Corporación a los Sres. Sancho Seral, uno de los cuales, D. Luis, es Abogado asesor de la Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial

para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1942. — El Presidente ejerciente, Lorenzo López Buera.

SECCION QUINTA

Núm. 887

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

A partir del día 1.º de marzo de 1942/todos los Ayuntamientos de esta provincia quedan obligados a remitir diariamente a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza parte telegrá-fico de las cantidades de pescado recibido en cada localidad, especificando las clases y cantidad de cada

una de ellas y punto de procedencia.

En aquellos Ayuntamientos donde no existan Centros telegráficos lo harán por correo, incluso cuando

no reciban pescado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 886

Comisaría de Recursos de la 5.º Zona

CIRCULAR NUM. 52

Intervención de grasas y frutos de semillas olea-ginosas nacionales y de importación

Por disposición de 16 del corriente mes (Boletin Oficial del 18 del actual, núm. 49) de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ordena lo siguiente:

Primero. Queda decretada la intervención de aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, tanto nacionales como de importación.

Segundo. Hasta que la Junta Superior de Precios fije el precio de los mismos queda prohibida su venta en consumo público, no pudiendo efectuarse más que enlatados y por farmaçias, previa receta.

Tercero. Los fabricantes de dichos aceites y gra-

sas de esta zona remitirán a esta Comisaría de Recur-

sós declaración de existencias conforme se vayan rea-lizando y de los frutos que actualmente tuvieran para molturar, y los mayoristas y detallistas de las existencias actuales, no pudiendo circular sin ir acompañados de la oportuna guia de circulación.

Cuarto. Queda prohibida la obtención en un mismo local de aceites de oliva o de orujo y del de los frutos

y semillas oleaginosas.

Quinto. La Comisaría General, de acuerdo con las peticiones que formule el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, efectuará la distribución de dichos aceites y grasas.

Sexto. Las existencias actuales en poder de fabricantes, almacenistas y detallistas se liquidarán en

1.º del próximo mes de marzo.

Zaragoza, 27 de febrero de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín Echevarria.

Num. 906 bis

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta núm. 150 - Zaragoza TURISMOS

Esta Comisión pone en venta 139 turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de la venta núm. 125, admitién-

dose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid (plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Zaragoza, donde podrán ser examinados, como asimismo el material, depositado en el campo de «Valdespartera;, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 1942,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 764

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José M.ª San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza; Certifico: Que en el expediente número 4.944-Z seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza se dictó la sentencia que, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu; Vocales, D. Angel Barroeta Fernández y D. Arturo Guillén de Urzáiz.—En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1942.

goza a 10 de febrero de 1942. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señores anotados al marcha de constituído con los señores anotados constituídos con los señores anotados con los señores con l tados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistra-do, las diligencias del expediente seguido contra Clemente Colás Millán, vecino de Cetina (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Clemente Colás Millán estuvo afiliado a la U. G. T., fué Delegado de Trabajo con el Frente Popular y propagandista del mismo y gestor municipal, huyendo a zona roja. Es casado, sin que conste gane jornal la esposa, y tiene dos hijos. Sus bienes suman 1.835 pesetas en inmuebles, 500 en semovientes y 78 pesetas en

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Reponsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias:

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), e) y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que desem-peñó cargo en partido ilegal, se significó por su actuación en favor del Frente Popular y se opuso al glorioso Movimiento nacional, y merecen la cali-ficación de menos graves, por lo que procede im-poner al inculpado las sanciones restrictivas de la actividad y económicas comprendidas en los grupos I y III del articulo 8.º de la repetida Ley en la cuantia que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posi-

ción social, económica y cargas familiares, Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Clemente Colás Millán, de Cetina, a las sanciones de seis años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de 100 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pas-cual G. Santandréu. — Angel Barroeta. — Arturo Guillén». (Rubricados).

Para que conste y su publicación en el Bolerím Officiar de la provincia de Zaragoza y sirva de notificación al interesado, expido el presente en Zarago-za a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—José María San'Agustín.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandréu.

Juzgados municipales

Núm. 903

JUZGADO NUM. I

D. Francisco Cavero Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal que se sigue en este Juzgado he acordado sacar a la venta en pública subasta lo si-

Un armario de luna biselada, madera color guinda, con cajón en la parte inferior. Tasado en 75 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado (Predicadores, 62 duplicado, 2.º) he señalado el día 9 de marzo próximo, a las doce; previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar pre-viamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha tasación, y que dicho armario está en poder del depositario judicial, D. Benito Sánchez, con domicilio en la calle del Sepulcro, núm. 11, quien lo exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. - Francisco Cavero.-P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 902 JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal del Juz-

gado núm. 3 de Zaragoza;
Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada em juicio verbal civil promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., contra D. Felisa Peralta Boraz, sobre pesetas, se sacan a pública subasta, por término de cebe días, los siguientes bieneses por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un armario de comedor. Valor 175 pesetas. Una mesa de comedor. Valor 100 pesetas. Un armario de luna. Valor 175 pesetas. Dos sillones tapizados. Valor 30 pesetas. Una mesilla de noche. Valor 50 pesetas. Una máquina de coser «Singer», núm. 15.625.064. Valor 350 pesetas.

Estos bienes han sido embargados a la demandada, vendiéndose para pagar al actor principal, intereses y costas; celebrándose la subasta el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en los estrados de este

Juzgado (Predicadores, 58).

Lo que se hace saber a quien pueda interesarle dicha subasta, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los anteriores bienes, conforme al tipo de tasación antes indicado, y que los bienes ae hallan en el domicilio del depositario judicial, D. Benito Sánchez Videgaín (Sepulcro, núm. 11).

Y para que conste y sea publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, extiendo el presente en Za-ragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.-Julio Guelbenzu-Ante mi, Emilio

PARTE NO OFICIAL

Núm. 906

Hispano Tensina, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 18 y 34 de los Estatutos sociales, se convoca a todes los se-ñores accionistas a Junta general ordinaria para el día 11 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Paseo María Agustín, núm. 7).

Zaragoza, 27 de febrero de 1942.—El Presidente, Juan Miguel Bergua.

Núm. 893

Sindicato de Riegos de Quinto

Durante los días 9 al 13 de marzo próximo se cobrarán en la Secretaría del Sindicato las cuotas del reparto de alfarda de 1941, en su 'primer período voluntario; y en los dias 23 al 27 del mismo mes, en su segundo período.

Pasados dichos plazos, los regantes que no efectúen el pago incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los regantes.

Quinto, 27 de febrero de 1942.-El Presidente, Salvador Ingalaturre.

TIP. HOGAR PIGNATELLI